



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Francisco Guerrero Urrego
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00934 00
Decisión:	Resuelve sobre notificación del demandado

De conformidad con lo previsto el inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, ténganse por notificado por conducta concluyente, de la orden de pago proferida en su contra, al demandado, señor **Francisco Guerrero Urrego**, quien, en escrito coadyuvado por el apoderado judicial de la parte actora, solicitó la suspensión del proceso.

En consecuencia y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso, de acuerdo con lo expresado en escrito que se resuelve, a partir de la presentación de este ante la Secretaría del despacho y hasta el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a menos que las partes de común acuerdo dispongan otra cosa.

SEGUNDO: Por Secretaría, contabilice el término respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 046.

Bogotá, 5 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e45a1cf9e786beaf95a9773484361455a6567bd1a1a12f74581ecff11b0deab**

Documento generado en 04/04/2022 12:51:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**